

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA Y LA ASOCIACION DE DONANTES DE SANGRE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En la ciudad de València, a 13 de enero de 2021,

Reunidos, de una parte D. Emiliano García, DNI 19458196-N, en representación del Palacio de Congresos de València, con CIF P-9690009-G y domicilio en València, Avda. Cortes Valencianas, 60, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Palacio de Congresos de València, y de otra

D. Roberto J. Roig Oltra, DNI, 22622542H, en su calidad de Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre de la Provincia de València entidad con personalidad jurídica, no lucrativa, con CIF: G98557846 y domicilio en València, Avda. del Cid, 65 acc.

Las partes se reconocen capacidad jurídica para la adopción de acuerdos que vinculen respectivamente a sus representadas y

MANIFIESTAN

I.- Que el Palacio conoce los fines y objetivos de la Asociación de Donantes de Sangre de la Provincia de Valencia (en adelante ADSPV), el alcance de su actividad como promotora de esta práctica solidaria y la repercusión social de la misma , en particular por lo que se refiere a la asistencia sanitaria de la totalidad de los ciudadanos de la Comunidad y muestra por ello su disposición a asumir el patrocinio que otras muchas entidades, organismos y empresas aportan a esta actividad de interés común, conocedora de la problemática que existe en la donación de sangre en el ámbito de nuestra Comunidad, y la necesidad de incrementar la información hacia los ciudadanos en este sentido, aportando su capacidad de actuación social para colaborar en la solución de este problema.

II.- Por su parte, la ADSPV se manifiesta asimismo conocedora de la actividad congresual que estatutariamente lleva a cabo el Palacio de Congresos y del prestigio que su actuación mantiene en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, ambas partes, de mutuo acuerdo, proceden a la formulación del presente

ACUERDO DE COLABORACIÓN

a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

A) En cuanto a la difusión de los aspectos generales y del interés público, social y cultural de la donación de sangre, el Palacio

- Albergará en cuanto su organización interna y la disposición de sus Instalaciones lo permitan, la mención genérica de la donación de sangre como actividad solidaria ciudadana.
- Recogerá y exteriorizará el patrocinio a la ADSPV en la forma que sus plataformas promocionales lo permitan.
- Permitirá la difusión de material promocional de la donación de sangre, bien de forma generalizada, bien en épocas concretas a determinar.
- Como colaboración de carácter extraordinario y siempre que la Dirección del Palacio estimase la viabilidad de la propuesta, se estudiará la instalación de un stand dedicado a mostrar la función de la sangre en el organismo y las aplicaciones médicas de la misma y sus derivados, así como la problemática social que plantea su obtención regular por la aportación de los ciudadanos.

B) Para favorecer la organización y realización de colectas de sangre programadas

- Ante propuesta de la ADSPV, y en función de la ocupación y la disponibilidad del edificio, el Palacio estudiará la viabilidad de llevar a cabo un acto de donación de sangre dentro del Palacio de Congresos. Siempre que sea viable, el Palacio cederá gratuitamente las salas utilizadas, debiendo la ADSPV pagar, simplemente, los servicios que necesite.
- Se mantendrán reuniones periódicas en las que se informará a la ADSPV de los eventos confirmados en el Palacio, ofreciendo la posibilidad de contactar con los organizadores para celebrar un acto de donación durante dicho evento.

- Se organizará conjuntamente con la ADSPV, en fechas y condiciones que se establecerán en cada caso, actos de promoción o agradecimiento a instituciones y empresas valencianas que colaboren con la ADSPV, favoreciendo asimismo la labor comercial del Palacio y la búsqueda de nuevos embajadores. Este acto tendrá lugar en el Palacio en fechas compatibles con la actividad congresual del mismo. Las salas utilizadas serán cedidas por el Palacio y la ADSPV pagará los servicios que necesite.

C) La ADSPV aportará su colaboración con los fines de divulgación de la actividad congresual que son propios del Palacio, con las acciones siguientes:

- Dando a conocer su patrocinio altruista tanto en la presentación de este Convenio como de forma permanente en sus diferentes manifestaciones publicitarias y siempre como actividad conjunta con el Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana.
- Recogiendo el logo del Palacio de Congressos de València en sus impresos oficiales y su enlace a la web en las plataformas promocionales online, anunciando las actividades concretas a realizar y difundiendo, siempre que haya ocasión, su colaboración
- Difundiendo las noticias vinculadas con la labor social del Palacio a través de la página web de la ADSPV y sus redes sociales.
- Colaborando en la eventual realización de encuestas de satisfacción de donantes visitantes de las instalaciones en la forma que se acuerde, sin perjuicio de las limitaciones que, tanto en este aspecto como en los anteriores, impongan la Ley de Protección de Datos u otras disposiciones aplicables.
- Apoyando la labor comercial del Palacio, ofreciéndole la posibilidad de ponerse en contacto con los responsables de organismos, instituciones y empresas con los que la ADSPV colabora.

Los intervinientes, acuerdan también la designación de dos personas por cada parte que cuidarán de acomodar el contenido del Convenio al calendario anual de actividades.

Finalmente, y agradeciendo recíprocamente la altruista colaboración que se recoge en el mismo, lo firman en València, a 13 de enero de 2021.



Emiliano García
Presidente del Consejo
De Administración del
Palacio de Congressos
De València



Roberto J. Roig
Presidente Asociación
de Donantes de Sangre de la
Provincia de València